RESOLUCION Nº 1003 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SOME S.A.C.I.A., EN EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA "PROVISION DE AGUA MINERAL" CON ID N° 407.236, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 16 de agosto de 2022.-

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, sus modificaciones y las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y el Decreto N° 34 de fecha 15 de agosto de 2018 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS", y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 establece: *ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.* La convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar por acta que firmaran los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión…´´

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones en su Dictamen UOC Nº 78/2022 de fecha 25/07/2022, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Publicas y sus reglamentaciones establecidas en el Decreto 2992/2019, ha emitido su recomendación, que en su parte conclusiva dispone: *´´Por tanto, en atención a lo señalado en el presente informe y teniendo en cuenta el Sistema de Adjudicación es por el total, se recomienda la adjudicación a la firma SOME S.A.C.I.A. con RUC N° 80020681-9 en el marco de la CONTRATACION DIRECTA ´´PROVISION DE AGUA MINERAL´´ con ID N° 407236, en la modalidad de Contrato Abierto pro Montos, por el MONTO MINIMO de GUARANIES CINCUENTA MILLONES (G. 50.000.000.-) y el MONTO MAXIMO de GUARANIES CIEN MILLONES (G. 100.000.000.-), IVA incluido, de conformidad a las Especificaciones Técnicas establecidas en las bases del llamado y la oferta presentada por la firma a ser adjudicada´´.*

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

LIC. ROGELIO CACERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ECON. ARIO FERNÁNDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Que la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre la recomendación de adjudicación en los términos de su Dictamen DJ Nº 2216 de fecha 29 de julio de 2022.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar en el marco **LICITACION CONTRATACION DIRECTA PARA ´´PROVISION DE AGUA MINERAL´´ - ID 407.236, LLEVADO A CABO POR LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS** a la firma **SOME S.A.C.I.A.** con **RUC N° 80020681-9**, en la modalidad de Contrato Abierto por Montos, por el **MONTO MINIMO** de **GUARANIES CINCUENTA MILLONES (G.50.000.000.-),** y el **MONTO MAXIMO** de **GUARANIES CIEN MILLONES (G. 100.000.000.-).**

Art. 2° La ejecución del contrato en el ejercicio fiscal 2022 quedara sujeta al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°407.236. La continuidad de la contratación para los periodos posteriores quedara supeditada a la aprobación de las partidas presupuestarias respectivas.

Art. 3° Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir los respectivos CONTRATOS, en los términos de la oferta presentada en el proceso de contratación y la adjudicación establecida en la presente Resolución.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA